

de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Martínez Gilabert recurso contencioso-administrativo núm. 630/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, zona núm. 2 de Cádiz (BOJA núm. 7, de 13.1.2010).

Advertido error en el texto de la Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, zona núm. 2 de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 7, de 13 de enero de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Apartado segundo de la parte dispositiva, donde dice:

«Avocar por razones de índole técnica la competencia para la tramitación de este expediente, delegada en el Secretario General Técnico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como delegarla en la Directora General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Debe decir:

«Avocar por razones de índole técnica la competencia para la tramitación de este expediente, delegada en el Secretario General Técnico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como delegarla en la Directora General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 1 de febrero de 2010

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, zona núm. 1 de Cádiz (BOJA núm. 7, de 13.1.2010).

Advertido error en el texto de la Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de

reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, zona núm. 1 de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 7, de 13 de enero de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Apartado segundo de la parte dispositiva, donde dice:

«Avocar por razones de índole técnica la competencia para la tramitación de este expediente, delegada en el Secretario General Técnico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como delegarla en la Directora General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Debe decir:

«Avocar por razones de índole técnica la competencia para la tramitación de este expediente, delegada en el Secretario General Técnico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como delegarla en la Directora General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 1 de febrero de 2010

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2010 (BOJA núm. 251, de 28.12.2009).

Advertido un error material en los valores numéricos de las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos, se corrigen los citados valores numéricos, por lo que la nueva redacción, del punto segundo de la Resolución, será la siguiente:

Segundo. Las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos serán las siguientes:

1. Contraste de garantía de objetos sin empaquetar (incluye los análisis necesarios para la determinación de la ley).

De plata	0,0220 euros/gramo
De oro	0,1171 euros/gramo
De platino	0,1379 euros/gramo

2. Contraste de garantía de objetos empaquetados (incluye los análisis necesarios para la determinación de la ley).

De plata	0,0220 euros/gramo + 0,050 euros/pieza
De oro	0,1171 euros/gramo + 0,050 euros/pieza
De platino	0,1379 euros/gramo + 0,050 euros/pieza

3. Contraste de fabricante o importador.

0,040 euros/pieza previa comprobación de la autenticidad y legalidad y vigencia de la marca de fabricante o importador en el Registro de patentes y marcas.